



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **02 de abril de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**8.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS AUTOBUSES URBANOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TIEMPO REAL A LOS USUARIOS**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/4896**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD**

**ASUNTO: ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN DE DEL TIEMPO REAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS COLECTIVO**

Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME TECNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LOS AUTOBUSES URBANOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TIEMPO REAL A LOS USUARIOS**

*En relación a la necesidad de justificar la necesidad para llevar a cabo la*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*contratación de la implementación y mantenimiento del sistema de seguimiento y explotación de los autobuses urbanos y sistema de información del tiempo real a los usuarios del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros para dar cumplimiento a los Art. 28, 100,101,102, 116.1 y 116.4.e de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Técnico que suscribe, **INFORMA:***

*El Ayuntamiento de Ciudad Real es competente en el transporte urbano de viajeros, para lo cual dispone de un servicio de autobuses que discurren por su territorio.*

*En el año 2009, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio y disponer de un mayor conocimiento de las pautas de movilidad del Servicio, decidió modernizar tecnológicamente el sistema de transporte urbano, implementando un sistema de ayuda a la explotación en los autobuses que proporciona a esta Administración gestora del servicio herramientas que permiten llevar a cabo un seguimiento exhaustivo, y con datos objetivos, de las Concesiones, mejorar el servicio social ofrecido al ciudadano y optimizar la planificación de la red de transporte disponiendo de información en tiempo real del estado y localización de todos los vehículos, a través de una interfaz gráfica y sobre cartografía digital de la zona de actuación. Esto permite llevar a cabo actuaciones en tiempo real para corregir las posibles desviaciones que se puedan producir y aplicar acciones de regulación sobre una línea o un vehículo.*

*El sistema actual se seguimiento de los autobuses requiere de unos costes de mantenimiento y renovación de equipos muy costosos que hace que nos reconsideremos buscar otras alternativas más económicas aprovechando el desarrollo surgido de las nuevas tecnologías en los últimos años. Por ello, se propone la contratación de la implementación y mantenimiento de un sistema de seguimiento y explotación de los autobuses urbanos y sistema de información del tiempo real a los usuarios a través de aplicaciones informáticas web/móviles para la gestión de la explotación de la red de autobuses urbanos de Ciudad Real y de los sistemas de ubicación y tiempo real implementando, asimismo, una aplicación móvil que opere bajo los sistemas operativos Android e iOS y Windows Phone para informar al usuario del tiempo real de llegadas en las distintas paradas de la red.*

*Este sistema permitirá obtener una ahorro significativo de los costes de renovación de equipos y mantenimiento de los mismos, pues sería suficiente con la instalación de un teléfono móvil/tablet en el interior de cada vehículo, ahorrando en los costosos equipos instalados actualmente en los autobuses y en los servidores que gestionan la información del sistema.*

*En cuanto a la gestión y recopilación que suministran ambos sistemas es muy*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*parecida, por lo que no supondrá ningún perjuicio desde el punto de vista operativo para el seguimiento de la explotación.*

*Se justifica la necesidad de este contrato por la imposibilidad de atender las labores en él comprendidas con medios municipales propios por la especialización técnica que requieren los servicios incluidos en el mismo, resultando necesario controlar el desempeño y desarrollo de herramientas que permitan dar un salto tecnológico en el tratamiento y gestión de la información y gestión que lleva asociada, lo que exige una especial preparación técnica de personas y equipos y una extremada calidad de los materiales a utilizar. Hay que hacer especial referencia a la gran diversidad de especialidades técnicas que tienen que participar en un mantenimiento de estas características con diversos programas y aplicaciones informáticas que hace que tengan que participar un equipo multidisciplinar que sería difícilmente asumible por una Administración de estas dimensiones por los grandes costes que supondría. Todo ello hace preciso acudir a la licitación mediante concurso público entre empresas expertas en este tipo de actuaciones que por la gran cantidad de proyectos que aglutinan les permite tener unas plantillas de personal especializado para acometer de forma global este tipo de desarrollos y mantenimientos.*

*El precio base de licitación para cuatro años de implementación y mantenimiento más un año de prórroga sería el siguiente:*

*El precio anteriormente indicado es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato atendiendo el precio general de mercado según lo establecido en el Art. 100.2 y 102.3 y 102.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, habiéndose considerado por similitud de los precios medios de distintos contratos de asistencia remota de software celebrados por otras Administraciones. Para estas aplicaciones en concreto, no se han podido obtener precios por lo innovadoras que son, siendo este Ayuntamiento uno de los primeros en aplicarlas al transporte urbano de viajeros.*

*Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.*

*Este contrato irá con cargo a la partida 134-22725.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos.”*

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

respecto, en el que establece que estando próxima la renovación del mantenimiento del Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) y Sistema de Información al Viajero (SIV) del transporte urbano colectivo de viajeros, se hace necesario sacar un procedimiento abierto para la selección de la empresa que realizará el mantenimiento del sistema, justificándose la necesidad de este contrato en la importancia que tiene este sistema tecnológico para el buen funcionamiento del servicio y para fomentar el uso de medios de transporte sostenibles.

Por tanto, se justifica la necesidad de este contrato por la imposibilidad de atender las labores en él comprendidas con medios municipales propios por la especialización técnica que requieren los servicios incluidos en el mismo.

Todo ello hace preciso acudir a la licitación mediante concurso público entre empresas expertas en este tipo de actuaciones que por la gran cantidad de proyectos que aglutinan les permite tener unas plantillas de personal especializado para acometer de forma global este tipo de mantenimientos.

En dicho informe se cuantifica el valor del contrato que se ha estimado en 60.000 € más el IVA del 21%, lo que hace un total de 72.600 euros repartidos en cuatro años más una prórroga de un año.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de servicios.

**Segundo.**- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

**Tercero.**- Dar cuenta de los acuerdos adoptados al Área de Movilidad, al Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Ciudad Real, 21 de marzo de 2018

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.**- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/04-1

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5